

deja patentizado, para dar con toda ex-
titud el antecedente informe, púgetarse,
primero, a los Documentos q. acreditan
la Justicia de los N.º; segundo, a la cita-
dicia del año de 1819; tercero, a lo man-
dado en la N.º Instrucción mencionada, y
cuarto a lo determinado por la Dicción
Real de Mentay: V.º. y U.º. de determinaran
lo que citaren mas conveniente. Fecha,
año N.º de Julio de 1828. = Juan.º Xavier
Figueroa. = Bernardino Nolasco, cura pro-
pio. = Antonio Sambarino. = Juan.º Luis
la. = Entendido el inserto informe
por este Ayuntamiento. ^{to}acuerda: Se con-
forma con su contenido, y remiéndolo
por el que debe dar al Sr. Intendente
de N.º.º Mentay de esta Prov.º marítima,
se libra la oportuna Certificación con
inscripción de él, y de este acuerdo, con
Mencion bastante del expediente que
lo motiva, a fin de que pueva a su fin.
a los efectos que sean conducentes.

